



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****15246***Procediment Ordinari 363/2015*

D. PEDRO ABRISQUETA COSTA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CIUTADELLA DE MENORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER SINTES LLOPIS contra MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 363/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **16/5/2016 a las 11:00 horas ante este Juzgado, desplazado a estos efectos a los Juzgados de Mahón sítos en C/ ANTONI JOAN ALEMANY NUM. 2**, para la celebración del acto de conciliación y/o Juicio Oral, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a dos de octubre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

